

# **EXENCIÓN DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CONVALIDACIONES ENTRE ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA Y MATERIAS DE ESO Y BACHILLERATO.**

ORDEN EDU/1076/2016

## **1.-EXENCIÓN EN E. FÍSICA**

- Cursar estudios de ESO y Bto y tener la condición de deportista de alto rendimiento
- Cursar Bachillerato y presentar necesidades educativas especiales.

### **1.1.- EXENCIÓN PARCIAL**

Se llevará a cabo una adaptación de los elementos del currículo: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares, mínimos exigibles ...

El Departamento de E. Física y el de Orientación elaborarán un plan personalizado..

### **1.2.-EXENCIÓN TOTAL**

El alumno queda exento de evaluación y calificación. El centro garantizará la atención del alumnado en el horario escolar. El alumno puede participar en actividades extraescolares de dicha materia.

### **1.3.- SOLICITUD**

Antes del 30 de septiembre.

- Acreditación de estar cursando enseñanzas profesionales de Danza o condición de deportista de élite.
- Certificado de discapacidad e informes médicos.

### **1.4.- RESOLUCIÓN**

Los directores de los centros resolverán en la evaluación final ordinaria. El interesado deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula en la enseñanzas profesionales de Danza o la condición de deportista de élite.

En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales será la Dirección provincial de educación la que resuelva la solicitud.

## **2.- CONVALIDACIONES DE MÚSICA**

### **2.1.- CONVALIDACIONES**

Asignaturas de ESO y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza según anexo III.

Las materias de Bachillerato se encuentran en los anexos IV y V.

Solo se podrán usar cada asignatura para una única convalidación. Se mantendrán en caso de repetición de curso.

## **2.2.-SOLICITUD**

Antes del 30 de septiembre.

Documentación necesaria: certificado académico que acredite estar matriculado o haber superado las materias o asignaturas que desea utilizar para aplicar la convalidación.

## **2.3.- RESOLUCIÓN**

Serán los directores de los centros quienes resuelvan en un plazo de quince días en el caso de la ESO.

Las materias de Bachillerato las resuelve la Dirección Provincial.

## **2.4.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

Los centros llevarán a cabo medidas organizativas y procedimientos de atención a los alumnos. Para salir del centro los padres lo asumirán por escrito.

Los centros reflejarán en las Actas de Evaluación, en los expedientes académicos e historiales el hecho de la excedencia o convalidación.